



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0165-2024-A-MDT.

Tinta, 05 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N°35-2024-CM-MDT, de fecha 05 de julio de 2024, respecto a la aprobación de la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "VILCANOTA" – Sicuani y la Municipalidad Distrital de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley 27972, refiere: el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el artículo 43° de la acotada ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, Art. 41 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo establecido por el Art. 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N°31465, preceptúa sobre los medios de colaboración interinstitucional el cual señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autoridades, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Informe N°0081-2024/ESM/SGDEL-MDT, de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Enrique Sullca Mejía, Sub Gerente (e) de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "VILCANOTA" – Sicuani y la Municipalidad Distrital de Tinta, con el objetivo de que los estudiantes de la carrera profesional de Producción Agropecuaria, realicen practicas pre profesionales Intermedias en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.

Que, mediante Proveído N°2177 de fecha 28 de junio de 2024 emitido por Gerencia Municipal, se remite dicha solicitud a la Oficina de Asesoría Legal, para su evaluación y opinión respectiva.

Que, mediante Opinión Legal N°159-2024-ALE-MDT/C, de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, previo análisis legal de la documentación y revisión de la propuesta de convenio, opina **DECLARAR PROCEDENTE**, la autorización para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "VILCANOTA" – Sicuani y la Municipalidad Distrital de Tinta, para que los estudiantes de la carrera profesional de Producción Agropecuaria, realicen sus prácticas preprofesionales intermedias en la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Tinta, para lo cual se debe poner a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Proveído N°2267, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por Gerencia Municipal, se dispone la atención a la Oficina de Secretaría General.

Que, habiéndose puesto a consideración del Concejo Municipal, donde se ha realizado el análisis por la parte administrativa, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cuatro (04) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque y Cesar Peralta Espinoza) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "VILCANOTA" – SICUANI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción del convenio, el que hace referencia el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás Unidades en cuanto les corresponda el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO TODA NORMATIVA MUNICIPAL que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ceasa Ceasa
DNI: 40112777
ALCALDE

- C.C. Archivo, S. Gral
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - Sub Gerencia de Desarrollo Social y medio Ambiente.
 - Unidad de Informática.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe